



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad administrativa que elabora:**  
Dirección General de Concentraciones

**Descripción del documento:**

Versión pública de la resolución del expediente CNT-027-2019

**Tipo de información que contiene y fundamento legal:**

*Información confidencial*

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

**Páginas que contienen información confidencial:** 2



**Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-027-2019**

Ciudad de México, a once de abril de dos mil diecinueve.- Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el mismo día, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);<sup>1</sup> 1, 5, 8, 15, 30, y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);<sup>2</sup> 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto);<sup>3</sup> 2, 3, 23, 27 y 91, de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);<sup>4</sup> 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos),<sup>5</sup> resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

### I. ANTECEDENTES

**Primero.** El cinco de marzo de dos mil diecinueve, Advance K, S. de R.L. de C.V. (Advance K); y Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. (Vesta junto Advance K, los Notificantes); notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión Federal de Competencia Económica (SITEC). El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el mismo día de su presentación mediante la emisión del “acuse de recibo electrónico”.

**Segundo.** Por acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, notificado por lista el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

### II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

**Primera.** La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio informativo el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

<sup>2</sup> Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el catorce de febrero de dos mil dieciocho.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

<sup>4</sup> Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

<sup>5</sup> Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-027-2019

autorizar las concentraciones que no sean contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia en términos de la LFCE.

**Segunda.** La operación notificada consiste en la adquisición, [REDACTED]<sup>9</sup> por parte de Advance K de [REDACTED] inmuebles industriales clase [REDACTED] que se localizan en las ciudades de [REDACTED] [REDACTED] (conjuntamente los Inmuebles Objetivo), propiedad [REDACTED] de Vesta.<sup>9, 10</sup>

La operación no incluye cláusula de no competencia.<sup>11</sup>

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Se hace saber a los Notificantes que, en caso de que la operación se lleve a cabo con agentes económicos distintos a ellos, deberán acreditar que éstos pertenecen, directa o indirectamente, al

[REDACTED]

Eliminado: Cinco párrafos, diez palabras

<sup>11</sup> Folio 003 del Expediente.



**Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-027-2019**

cient por ciento (100%) a los Notificantes. En caso contrario, la operación realizada será considerada distinta a la operación notificada en el expediente en que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

**SEGUNDO.** La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

**TERCERO.** En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme a los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,<sup>12</sup> cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

**CUARTO.** Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre competencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado

---

<sup>12</sup> De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.



**Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-027-2019**

el cierre del expediente, el Expediente electrónico se dará de baja y quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

**Notifíquese.** Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de la presente resolución, y ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

*Palacios*

**Alejandra Palacios Prieto  
Comisionada Presidenta**

**Jesús Ignacio Navarro Zermeño  
Comisionado**

**Eduardo Martínez Chombo  
Comisionado**

**Brenda Gisela Hernández Ramírez  
Comisionada**

**Alejandro Faya Rodríguez  
Comisionado**

**José Eduardo Mendoza Contreras  
Comisionado**

**Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín  
Comisionado**

**Fidel Gerardo Sierra Aranda  
Secretario Técnico**

c.c.p. José Luis Ambriz Villalpa. Director General de Concentraciones. Para su seguimiento.

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
dTGLo9A+q3TxEjeFQ+9VZcBWle6mDwGAOX zc3mk7H9oK51cZGZrMjXyMCPo3VpNY9p3n Pbeb0z01GooWy1NT001nbwWmOsmWPM5uZ 4FYLVVtHz+/ELMrTpvhrLLrNstw7uSIOOn/GEZ4 OBmhoFvPRmhlkv11H+I95I57bSieEbaJB9RSi 2W1ZyS+DxyOLP7DqbsGCXZWMXCEUa4uH QIFO6FposQvNUvnbXew3WgtdOIAylEKzi5y2i 0KbecdT+a+FSYZaQJxSPvhUyw35Z1s4sh2UR 7EFQIOvG28XzSCBfpv5dhI9W0eHhtOHwLxbi 0u4ZcbHQyFtrZPT5GISMXEA==	00001000000410252057	jueves, 11 de abril de 2019
eWhldhcaih7tezO/aUO/Te5Y69bekbptQ0ioeJB dqBQSo3BMMMyww7R7sG2GyT4hdD4zRuDYr6 BN2VY+6KZFT2WeIVfDXnduxayuTXdyOwVVP ph+DH6inmKQpl1ld1AlwkUMlpfpUvSj8RkMz 2EM5YIBMxLKiaHWtdht9G2CSSRlbOQ3Ht0d 4GEjHf9+oYg4C5HCis/adSAkvhul9BfLpVvS2Z Oh7sbkBuJMqwcVX4XVnbn/9qtUmOBBbaJ5E bRZ7ONzFHMgsGjflPEY/J7Xe9py8/LjBWRJR6 yYK5fnBFsX7MntPDrqWXXVVAztGyljDeqCtO F7q2ifWO/M3yQ==	00001000000410188472	jueves, 11 de abril de 2019
Vcr+gNC79uX0aAHta/d3sT3XrsN1VeY0BRGh 8/R1/Fwts9vRo62uHu5wZH11ZiKIY23rWPrH6 BamY3yFhGhiX6APB8H3H/WQbg0clzDzL/3o5 vSqccs17+6BzNJDogWmFJpGhIBRVC3q/play zsUzPH0evfQEFiTOQPEsKrkKJPbKOBiqM0b Dbnh5mexkWghbhDsOAtroYPKHJaFliA0w/JJc GOIER/w2Emcz06ISWNCsY0+HUY1y3cxh2bs Bxxiw2m5CfrLHha3RTr/pttSglMSRssnlfqDE3u VAeQBux//DkonKOX3sND7IRLd9ZcwjyXei9V Qg6a4P2Rjg==	00001000000402252917	jueves, 11 de abril de 2019
Xa60HIHhiNGPrD+yWckCQOUX0SCszNiJkfUo tm9rqpN+HuYLUVilZKv6GsStJXfMQ8wSBiCFY QLAAi2ilz/FLyC8TDAcptz8mgB9Xqfrldo0t5xY2 keTjQTPncDN03KVXmp6foXFL7OarP5auLQ9y fCrKZabaMXm80eR+5axf6/LZRR3B3eCmpU7J qWiJyvmjOool82tx2746kaJjDzixuvsOGSW/DM OihqConU/e9KESB/hMkKMSL4DfgD6F2DoV2i wey2KEWq24Fz/M110J5ktQLqBqSd/BtBeNTBt aPaAwGCHLjY47JEZy0n2EeCPXmm6ZAD+rv 6qIRSAJ1mhg==	00001000000401852747	jueves, 11 de abril de 2019
gztspSTAJ9yqj2QyZuGw7kwOBm8tNJUxz+xO o9nQXCN3qkFiEBGOQ0Fw7OeoT+Xg+e/0ZH XIEGZFXbsbkjnGXicZre0Yf5V8vAwN5EenOW HK3JCKn+ogYZuroMPE/hXo5PTnfqWuM8dgd id/cJ6olgWf8qzcfDu5nN7ZXBmq0M3ZKzyjmel AivsouAwKA8YaikNXOcOrRHq+e+zZhdwWb7k P7GUEM1saM76c9xyVBMnKp/BpU8LuqDo1aa 700u7U9UE2Md5/p2df19kCk063dK8zL8EtULA nJzFI94E8po5WcVGP2ierOeLWnV7FSKlnFEN 1YiYlebYgcwQrQg==	00001000000413479151	jueves, 11 de abril de 2019
Nf0LcCO6E2zmsTLWLjCBbz7ylz08j2rNWM0T6 wU2nIKJ5H818733yJf2LArMEieKPNAEi66Czr x88JR5g47W8oBIR9dZcx0S62WeJWVq+ejqcp xEtKFeezG0jh3w+U1BAAO7OfiDPcclhZv6ZeiM wSfB1lj9kJAf+WWUxI/dyCdGPQWN60Gof8ipe TSGXdkB6VOpE8bj2RiioKATu+ayGVMh76rQB AOBBRyZHYyGWJ8RF1QjfyDZl3XoU46V8eQK 5saWrmw1sNku8iXFgTNX+3ml3FZnrCzJSMU h8YIji6vGDcSZeL7O0PDcigt4GQRmvpP4LiB 7IQD/q8gmfiZXw==	00001000000401974979	jueves, 11 de abril de 2019
MwOuFiD/dslrRmh3e6l6LeM3defrn8O27uI/Mob kHwpVAeYwTWKR9s+0DA++B9mHQgy+UEy4 JSvkEOJDV/MkMwAG5NKbU9WndMOOdp29B ET1sYQiXY2pZW54aHpZqINFtos25xEzD60i9S 4pBO2tqWOFfiV1kdtG4Eb1W13Z2wNhQHCZ eYIA09aNxmFlieIWKawI/gfdk89mEkTxQf+mM6 7EwVs8OWj4ulmnsCWE2OY9a0Qd4B/THvMG GX5i/guj29RcfBiY3MKhqn76SRfSr5Ltm2oHLge Acjzc40OU2CzJNG6t3BbQyKEm2J2Sj8l+h1gB P/yQxH4vOIEvbPfiWxQ==	00001000000410345478	jueves, 11 de abril de 2019
2NUH5kXOqktQ18PbygAB3GjH2TRDR8s6Vkd UUm+6dkc6MIJ8776C6w+FztUIM8x4f8d/okset WeLZgEio3EGurb9h17yiTD1NOUIDmyWz2dYn dv4fYsGk/9VpmZuWtXsNBfqbJDfyWwblDL+Z dpE/11JkQroR9DI2VFU11BHSX0bYnosGBwa Unll/LQapDMDHhP9CTApg+orccwXFQ/2RRuv QodOldncJYNXgibGShcAkBT1oO3gS0bktW3V paLhSa7Y7a3/y77b8pZa7krW0LwfBLHT27aEN N9htjAPWrChJM4uLVm4HrAS6OPE+epenoEo M7LD41tOd9ReZQ==	00001000000401033209	jueves, 11 de abril de 2019